



## SOLICITUD DEL BONO-CONSUMO

Campaña de Navidad de fomento del consumo en el comercio local de Benidoleig mediante la emisión de Bonos-Consumo 2022, financiada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante

### PERSONA SOLICITANTE:

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	
<b>DNI/ CIF/ NIE</b>	
<b>DIRECCIÓN COMPLETA</b>	
<b>TLF. /FAX</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	

### DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Que a la vista de la publicación de las Bases reguladoras y convocatoria de la Campaña de Fomento del Consumo en el comercio local de Benidoleig, “Campaña de Navidad de fomento del consumo en el comercio local de Benidoleig”, mediante la emisión de Bonos-Consumo:

- Declaro bajo mi responsabilidad que los datos que se adjuntan son correctos
- Declaro conocer y acepto las condiciones de la convocatoria y declaro que reúno las condiciones para ser beneficiario exigidas en la Base 6ª de la convocatoria.
- Declaro conocer, que a efectos fiscales, el importe de la subvención concedida mediante el bono-consumo es un incremento patrimonial, que tributará en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo con el artículo 34.1 b) de la Ley de IRPF.
- Acepto las condiciones para la utilización del Bono-Consumo, que son las siguientes:
  1. El bono-consumo tiene un importe de 15,00€, y tendrá que ser utilizado necesariamente en los comercios adheridos a la campaña.
  2. Corresponde sólo un bono-consumo por persona empadronada mayor de 18 años a fecha 31-10-2022.
  3. Los bonos-consumo serán en formato papel, estarán numerados y serán intransferibles.
  4. Los bonos serán entregados en el Ayuntamiento de Benidoleig, según se indica en la Base 6ª de la Convocatoria, en horario de 11,30 a 14 h. de lunes a viernes, previa solicitud del interesado mediante modelo normalizado.
  5. Los bonos-consumo podrán canjearse hasta el día 31 de diciembre de 2022, en los establecimientos adheridos a esta campaña.
  6. El listado de los establecimientos adheridos a la campaña se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento. Además, estos establecimientos pondrán en lugar visible un cartel identificativo que se les proporcionará una vez adheridos.
  7. Al canjear el bono, se entregará el original al comerciante donde se realiza la

- compra o servicio.
8. Los bonos no son canjeables por dinero en efectivo y no se devolverá el importe del mismo en ningún caso si se produce la devolución del producto; en este caso, el establecimiento está obligado a emitir un vale por el importe íntegro de la compra a gastar en el mismo comercio.
  9. Una vez finalizado el plazo de duración de la campaña (31-12-2022) los bonos perderán su valor y no podrán ser canjeados.
  10. Los bonos se entregarán por riguroso orden de entrada de las solicitudes hasta agotar el crédito existente.
  11. En caso de que una vez finalizado el primer plazo para solicitar los bonos-consumo, no se haya agotado el crédito disponible, se podrá hacer una segunda convocatoria, teniendo preferencia aquellas personas que no hayan sido beneficiarias de la primera.

A la vista de todo ello, SOLICITO el Bono-Consumo de la campaña de Fomento del Consumo en el comercio local de Benidoleig, financiada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, CAMPAÑA DE NAVIDAD DE FOMENTO DEL CONSUMO EN EL COMERCIO LOCAL DE BENIDOLEIG

Se acompaña a la presente solicitud el original del documento de identidad (DNI/NIE/Pasaporte)

Lo firma en señal de conformidad, en Benidoleig a..... de .....de 2022

#### LA PERSONA SOLICITANTE

En compliment d'allò previst en l'article 11 de la Llei Orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de Protecció de Dades Personals i Garantia dels Drets Digitals, li informem que les dades arreplegades s'incorporaran i tractaran en el fitxer de dades de esta Entitat, que seran conservats durant el temps necessari per a complir amb la finalitat per a la qual es recapten. La finalitat de l'esmentat fitxer és la inscripció de qualsevol document d'entrada i eixida en aquesta administració per a la posterior tramitació de l'expedient, en virtut de les competències que la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local i resta de legislació vigent atribueix a les Entitats Locals. L'òrgan responsable del fitxer és l'AJUNTAMENT DE BENIDOLEIG i la persona interessada podrà exercir els drets d'accés, rectificació, supressió, limitació del tractament, portabilitat i oposició al seu tractament a que es refereixen els articles 15 a 22 del Reglament (UE) 2016/679, en Pç. País Valencià, 5 – 03759 BENIDOLEIG (ALACANT), o a l'adreça de correu electrònic: [ajuntamentbenidoleig@aixa.com](mailto:ajuntamentbenidoleig@aixa.com). Aquest fitxer està inscrit en l'Agència de Protecció de Dades, entitat de control a la qual podrà dirigir la reclamació en matèria de protecció de dades.